



**ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO**  
**RESOLUCIÓN N° 107 – 2022-SUNARP/ZR N° VIII-JEF**

Huancayo, 20 de junio de 2022.

**Sumilla:** APROBAR la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor del servidor civil **Ovidio Blanco Aliaga**, desde el 20 de junio 2022 al 20 de setiembre de 2022, en el marco del artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

**VISTO:**

La solicitud con fecha de recepción 14 de junio de 2022 presentado por el servidor civil Ovidio Blanco Aliaga; correo institucional del Jefe de Unidad Registral de fecha 15.06.2022; y el Informe N° 202-2022-SUNARP-ZRVIII/UAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS.

Que, el servidor civil Ovidio Blanco Aliaga, mediante solicitud con fecha de recepción 14 de junio de 2022, viene solicitando licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares, por el periodo de tres meses.

Que, al respecto, el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp establece que; “La licencia por motivos particulares se otorga, por un periodo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, al trabajador que cuenta con más de seis (06) meses de servicio para atender asuntos particulares. Está condicionada a la conformidad de la Sunarp teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Su aprobación se formaliza por resolución del Secretario General o del jefe Zonal, en el caso de órganos desconcentrados”.

Que, en el caso que nos ocupa, el servidor civil Ovidio Blanco Aliaga, viene solicitando licencia por motivos particulares, por el periodo de tres meses o noventa días; siendo ello así, dicho trabajador, se encuentra dentro del periodo máximo para el otorgamiento de la licencia solicitada. Por otro lado, el servidor Ovidio Blanco Aliaga, a la fecha, cuenta con más de seis meses de servicio, conforme se evidencia del correo institucional de fecha 16.06.2022 del Especialista en Personal. Finalmente, la petición del trabajador cuenta con la conformidad del jefe de la Unidad Registral, quien es el jefe inmediato del solicitante, conforme se desprende del correo institucional de fecha 15.06.2022. Siendo ello así, procede acceder a la petición solicitada, por encontrarse dentro de los presupuestos y requisitos establecidos en el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 202-2022-SUNARP-ZRVIII/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye señalando que resulta procedente acceder a la licencia sin goce de haber por asuntos particulares,

Página 1 de 2

Firmado digitalmente por:  
APARCANA GARCIA Walter  
Javier FAU 20178231506 soft  
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por:  
TAZZA CHAUPIS Jose  
Armando FIR 19812084 hard  
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por:  
PEREZ VICTORIA Jesus  
Ricardo FIR 42521988 hard  
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:  
 TAZZA CHAUPIS Jose  
 Armando FIR 19812084 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20/06/2022 15:31:49-0500



Firmado digitalmente por:  
 PEREZ VICTORIA Jesus  
 Ricardo FIR 42521989 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20/06/2022 15:47:08-0500

solicitada por el servidor civil Ovidio Blanco Aliaga; debiendo formalizar dicha licencia, mediante acto resolutivo.

Contando con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración y Unidad Registral de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo.

En uso de las atribuciones previstas y de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor del servidor civil **Ovidio Blanco Aliaga**, desde el 20 de junio 2022 al 20 de setiembre de 2022, en el marco del artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –**NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y al jefe de la Unidad de Administración, quien también hace sus veces de jefe de Recursos Humanos y a los demás órganos pertinentes, para conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Firmado digitalmente por:  
 APARCANA GARCIA Walter  
 Javier FAJ 20178231508 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20/06/2022 13:58:08-0500

.....  
**LUIS FEDERICO NOYA RIVERO**  
 JEFE ZONAL  
 Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo

LFNR/wjag